

Corte de suministro. –

Cuando se proceda al corte de suministro por parte del Ayuntamiento por algún incumplimiento, se procederá a la retirada de la licencia y deberá obtener una nueva licencia.

Si se realiza un corte de suministro en la red sin la debida licencia de obra y autorización por parte del Ayuntamiento, el causante será responsable de los daños que pueda ocasionar a los vecinos, en la red por el mal uso o deposición de partículas y si se considerase necesario el Ayuntamiento podrá disponer una multa que sancione la acción. Asimismo, la autorización de corte por parte del Ayuntamiento no le exime de la responsabilidad por los daños que pudiera causar a todas las partes.

Poza de la Sal, a 26 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200910163/10128. – 100,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a la contratación de la obra «Construcción de nave-almacén en huerta aneja al Ayuntamiento» efectuada por la empresa Ingeniería de Obras y Servicios Medioambientales, S.L. y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 2.159,92 euros a la empresa citada, se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 221/09, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el art. 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las Oficinas Municipales, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 14 de diciembre de 2009. – El Alcalde, J. Luis Azcona del Hoyo.

200910139/10118. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Arrendamiento de fincas rústicas

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 3 de diciembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento de tres fincas rústicas en el paraje conocido como «El Cañucar» para destinarlas a pastizal, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de tres parcelas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento y calificadas como bienes patrimoniales ubicas en «El Cañucar» para destinarlas a pastizal de ganado ovino, equino, vacuno y caprino.

- b) Duración del contrato: Tres años con posibilidad de prórroga.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Parcela	Canon anual mejorable al alza
Parcela número 2	3.786,86 euros
Parcela número 3	3.434,41 euros
Parcela número 4	1.550,00 euros

5. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra. Plaza Mayor, n.º 1. Teléfono/fax 947 395 427.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Los establecidos en el pliego.

7. – *Criterios de valoración de las ofertas:*

- a) Titularidad de explotación ganadera en el término de Quintanar de la Sierra: 50%.
- b) Canon anual propuesto: 50%.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Según cláusula quinta del pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

9. – *Apertura de las ofertas:*

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, el primer viernes hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14.00 horas.

En Quintanar de la Sierra, 21 de diciembre de 2009. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200910141/10120. – 132,00

Ayuntamiento de Quemada

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de Quemada referidos a la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Tasa por suministro de agua a domicilio.
- Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

Sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas tal y como figura en el Anexo I de este anuncio.

Contra cada uno de estos acuerdos, elevados a definitivos, y sus respectivas ordenanzas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Quemada, a 22 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Francisco Javier Núñez Martínez.

200910138/10130. – 34,00

* * *

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

El artículo 6. – Tipo de gravamen, queda redactado en su apartado 1:

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,56% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,60% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 0,60% cuando se trate de bienes de naturaleza de características especiales.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA ADOMICILIO

El artículo 9 quedará redactado:

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando la siguiente tarifa:

- a) Uso doméstico e industrial, hasta 20 m.³/año: 13,68 euros.
- b) Exceso: 0,22 euros/m.³.

TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

El artículo 9 quedará redactado:

- A) Por cada vivienda unifamiliar: 30,90 euros.
- B) Locales comerciales e industriales: 61,80 euros.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte***Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010***

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 297.360,12 euros y el estado de ingresos a 297.360,12 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pinilla Trasmonte, a 17 de diciembre de 2009. – La Alcaldesa-Presidenta, Aurora Revilla Martín.

200910148/10124. – 68,00

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de Pleno, celebrado el día 28 de octubre de 2009, referido a la aprobación provisional del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora por la prestación de los servicios de instalaciones deportivas y de recreo municipales y su tarifa para el epígrafe 3 piscinas municipales, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Pinilla Trasmonte, a 16 de diciembre de 2009. – La Alcaldesa, Aurora Revilla Martín.

200910149/10125. – 68,00

* * *

ANEXO**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO MUNICIPALES**

Artículo 9. – Cuotas tributarias. Epígrafe 3. Piscinas municipales.

A. – Entradas.

- a) Individual adulto: 2,50 euros.
- b) Individual infantil: 1,20 euros (4 a 14 años).
- d) Jubilados y mayores de 65 años: 2,30 euros.

B. – Bonos.

- a) Individual adulto toda la temporada o año: 40 euros.
- b) Individual infantil: 20 euros (4 a 14 años).
- c) Familiar para toda la temporada o año: 70 euros (este bono contendrá un máximo de cinco personas y que necesariamente tendrán un parentesco de padres e hijos de edades comprendidas entre 4 y 14 años).
- d) Bono con carnet de estudiante (14 a 25 años): 35 euros.
- e) Mayores de 65 años y jubilados: 35 euros.

Ayuntamiento de Adrada de Haza***Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009***

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Adrada de Haza para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 363.046,49 euros y el estado de ingresos a 363.046,49 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Adrada de Haza, a 10 de diciembre de 2009. – La Alcaldesa, Elena Miguel Bajo.

200910137/10117. – 68,00

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillo del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2009, acordó la aprobación provisional, modificación o actualización de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa sobre abastecimiento de agua y alcantarillado.
- Tasa sobre recogida de residuos sólidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportu-